

ACTA NÚMERO 063
SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2015-2018
(ORDINARIA)
12 DE DICIEMBRE DE 2017

En Juárez, Nuevo León, siendo las 11:33 once horas con y tres minutos, del día 12 doce de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, reunidos en la sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta Sexagésima Tercera Sesión, con carácter de Ordinaria, toma el uso de la palabra el C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, manifestando lo siguiente:

"Buenos días, compañeros Sindicos y Regidores de este Ayuntamiento de Juárez, con fundamento en las facultades que me otorgan la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, N.L. y las demás disposiciones legales aplicables procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista y se dé inicio a la presente sesión."

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
LISTA DE ASISTENCIA

La Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, toma la palabra y manifiesta: "Gracias Señor Presidente Municipal:

- C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal (Presente),
- C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, Síndico Primero (Presente),
- C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, Síndica Segunda (Presente),
- C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ, Primer Regidor (Presente),
- C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, Segunda Regidora (Presente),
- C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES, Tercer Regidor (Presente)
- C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA, Cuarta Regidora (Presente)
- C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ, Quinta Regidora (Presente),
- C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, Sexto Regidor (Presente),
- C. GERARDO GARZA VALLEJO, Séptimo Regidor (Presente),
- C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO, Octava Regidora (Presente),
- C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS, Noveno Regidor (Presente),
- C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN, Décima Regidora (Presente),
- C. GREGORIO IRACHETA VARGAS, Décimo Primer Regidor (Justifica inasistencia),
- C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ, Décimo Tercer Regidor (Presente),
- C. DIANA PONCE GALLEGOS, Décimo Cuarta Regidora (Presente),
- C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),

C. JUAN GERARDO MATA RIVERA, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal (Presente).

Ciudadano Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión ordinaria, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma.

El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en los artículos 49, 98 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaría del Ayuntamiento tome el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo". La Lic. María de la Luz Campos Alemán, toma el uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación me permito presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV.- LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.
- V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- VI.- DICTAMEN DE PRIMER MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES 2017, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
- VII.- DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 8 OCHO ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
- VIII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHABILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA EL MES DE ENERO DE 2018.
- IX.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA PERMUTA DE UN ÁREA MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA.
- X.- DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN RELATIVO A LA ACEPTACIÓN DE LA EMPRESA VIDUSA, SA DE CV,

RESPECTO DE UN ÁREA PARA EQUIPAMIENTO URBANO, EN LA COMUNIDAD DE PROPIOS DE ESTE MUNICIPIO.

XI.- ASUNTOS GENERALES.

XII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 01

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior acuerdo por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

IV. LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

Y manifiesta: "Para lo cual, señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada con anterioridad". Posteriormente, somete a votación del Cabildo la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor; ante lo cual la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 02

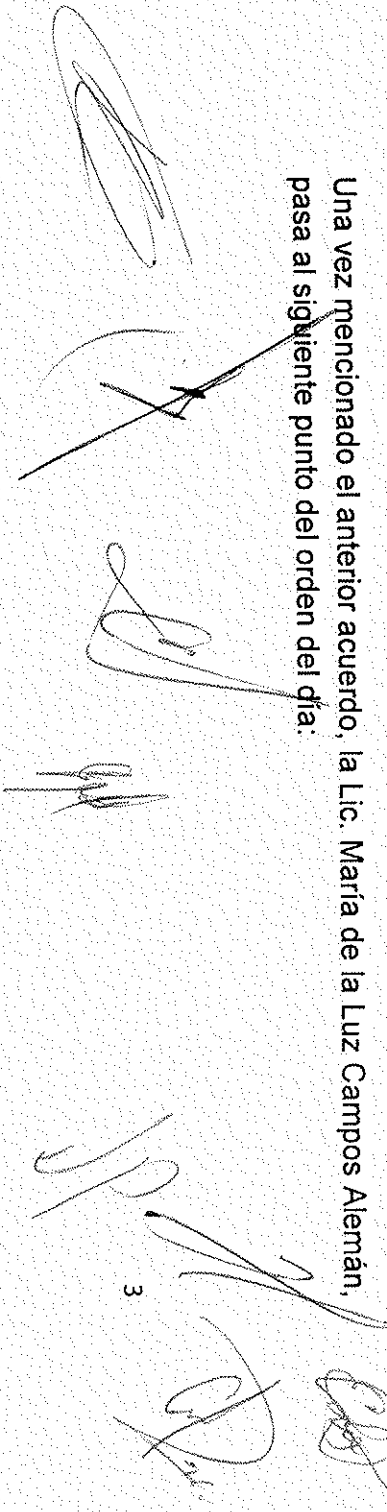
CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento, siguiendo con el uso de la palabra manifiesta: "Señores Regidores y Síndicos se pone a su consideración para su aprobación, el contenido del acta de la sesión anterior. Los que estén a favor sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada". Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento somete a votación del Cabildo el contenido del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor; ante lo cual la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:



V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que los acuerdos aprobados correspondientes a la sexagésima segunda sesión, con carácter de ordinaria, relativos a la incorporación de dos áreas municipales, fueron enviados al Periódico Oficial del Estado siendo publicados en la edición del día 1 de diciembre, así como también fueron publicados en la Gaceta Municipal correspondiente."

Una vez rendido el anterior informe la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "A continuación pasamos al siguiente punto del orden del día:

VI.- DICTAMEN DE PRIMER MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES 2017, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Para lo cual, le cede el uso de la palabra a la Regidora Lucía Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo, solicito se dispense la lectura completa de los dictámenes a tratar en la presente sesión, para proceder a dar lectura al proemio y punto de acuerdo de los mismos, debiendo transcribirse íntegramente en el acta correspondiente". Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada por la regidora Lucía Guadalupe González García, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES ATRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDERA DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DE LOS MISMOS.

Posteriormente, cede nuevamente el uso de la palabra a la regidora Lucía Guadalupe González García, quien manifiesta: "A continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN DE PRIMER MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES 2017, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. PRESENTES.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c) y III, incisos b) y e), presentamos ante este órgano colegiado para ejercer la primera modificación al presupuesto del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales 2017, por lo que se emite el mismo, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que con fecha 28 veintiocho de Abril del año 2017, este H. Cabildo autorizó la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que durante este ejercicio, la administración y ejecución de estos recursos se vieron afectados por la **Promoción de puestos y Homologación** de salarios que se vieron beneficiados nuestros elementos de policía además, de la contratación de un nuevo crédito que no estaban contemplados dentro del presupuesto autorizado.

TERCERO. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, publicó el 27 de Enero de 2017 en el Periódico Oficial del Estado número 12, los montos que corresponden a cada Municipio, así como su calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33 para el ejercicio fiscal del año 2017, correspondiendo al Municipio de Juárez un monto de \$185,300,691.00 (Ciento ochenta y cinco millones trescientos mil seiscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) para este ejercicio, con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de enero y diciembre de este año y que debido a estos cambios no contemplados en el presupuesto, es necesario aplicar de recursos propios la cantidad de **\$190,420,691.00 (CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, quedando como lo indica la presente tabla:

Fondo del FORTAMUN 2017	\$185,300,691.00
Aportación Municipal Recursos Propios	\$ 5,120,000.00
Total por aplicar	\$190,420,691.00

CUARTO. Que en relación al destino de los recursos citados, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, indica lo siguiente: "Se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes", por lo que el Municipio, una vez coordinadas las áreas involucradas, propone a este Ayuntamiento la aplicación de los recursos mencionados de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON				
INFORMACION DE LA PRIMERA MODIFICACION				
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2017.				
DESTINO DE LAS APORTACIONES:	MONTO	MODIFICACION	VARIACION	
SUELDO BASE AL PERSONAL	\$ 90,000,000.00	93,700,000.00	3,700,000.00	
AGUINALDO Y LIQUIDACIONES	\$ 16,000,000.00	15,470,000.00	- 530,000.00	
SERVICIO MEDICO	\$ 8,400,000.00	9,300,000.00	900,000.00	
DEUDA PUBLICA	\$ 33,804,000.00	34,665,031.82	861,031.82	
ARRENDAMIENTO	\$ 24,756,972.00	24,421,389.24	- 335,582.76	
COMBUSTIBLES	\$ 12,339,719.00	12,864,269.94	524,550.94	
TOTAL GASTO	\$ 185,300,691.00	\$ 190,420,691.00	5,120,000.00	

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20,25 fracción IV inciso b) y j) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el gasto público se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

TERCERO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. Que la aplicación y asignación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal 2017, y los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado, previo análisis en su caso, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación a la aplicación del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2017 y para el Municipio de Juárez, Nuevo León, dentro de los rubros aprobados en la Ley de Coordinación Fiscal, de acuerdo a lo siguiente:

MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON			
INFORMACION DE LA PRIMERA MODIFICACION			
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2017			
DESTINO DE LAS APORTACIONES:	MONTO	MODIFICACION	VARIACION
SUELDO BASE AL PERSONAL	\$ 90,000,000.00	93,700,000.00	3,700,000.00
AGUINALDO Y LIQUIDACIONES	\$ 16,000,000.00	15,470,000.00	- 530,000.00
SERVICIO MEDICO	\$ 8,400,000.00	9,300,000.00	900,000.00
DEUDA PUBLICA	\$ 33,804,000.00	34,665,031.82	861,031.82
ARRRENDAMIENTO	\$ 24,756,972.00	24,421,389.24	- 335,582.76
COMBUSTIBLES	\$ 12,339,719.00	12,864,269.94	524,550.94
TOTAL GASTO	\$ 185,300,691.00	\$ 190,420,691.00	5,120,000.00

SEGUNDO. - Que la aplicación y asignación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal 2017, y los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que realice los trámites correspondientes para la asignación de la cuenta bancaria, así como de cumplimiento a lo establecido en los artículos 37 y 33, inciso B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal.

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top left, several smaller ones in the middle, and a signature at the bottom right.

CUARTO. - Remítase al C. Lic. Heriberto Treviño Cantú Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, a la C. Secretaría del Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman en la Ciudad de Juárez, Nuevo León., a los 08 -ocho días del mes de Diciembre del 2017 dos mil diecisiete.-----

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES; C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LIC. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES, SECRETARIO DE LA COMISION; C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCIA, VOCAL DE LA COMISION; C. DIANA PONCE GALLEGOS, VOCAL DE LA COMISION. RÚBRICAS

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES 2017, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. - Se aprueba la modificación a la aplicación del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2017 y para el Municipio de Juárez, Nuevo León, dentro de los rubros aprobados en la Ley de Coordinación Fiscal, de acuerdo a lo siguiente:

MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON			
INFORMACION DE LA PRIMERA MODIFICACION			
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2017.			
DESTINO DE LAS APORTACIONES:	MONTO	MODIFICACION	VARIACION
SUELDO BASE AL PERSONAL	\$ 90,000,000.00	93,700,000.00	3,700,000.00
AGUINALDO Y LIQUIDACIONES	\$ 16,000,000.00	15,470,000.00	- 530,000.00
SERVICIO MEDICO	\$ 8,400,000.00	9,300,000.00	900,000.00
DEUDA PUBLICA	\$ 33,804,000.00	34,665,031.82	861,031.82
ARRENDAMIENTO	\$ 24,756,972.00	24,421,389.24	- 335,582.76
COMBUSTIBLES	\$ 12,339,719.00	12,864,269.94	524,550.94
TOTAL GASTO	\$ 185,300,691.00	\$ 190,420,691.00	5,120,000.00

SEGUNDO. - Que la aplicación y asignación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal 2017, y los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que realice los trámites correspondientes para la asignación de la cuenta bancaria, así como de cumplimiento a lo establecido en los artículos 37 y 33, inciso B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal.

Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature at the top left, several signatures in the middle, and a signature at the bottom right.

CUARTO. - Remítase al C. Lic. Heriberto Treviño Cantú Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, a la C. Secretaria del Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León.

Una vez mencionado el acuerdo anterior, la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

VII.- DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 8 OCHO ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Para lo cual, le cede el uso de la palabra al regidor Félix César Salinas Morales, mismo que manifiesta: "Gracias Secretaria a continuación procederé a dar lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen, en el entendido que por cada área municipal, deberá plasmarse un acuerdo individual en el acta correspondiente".

DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 08-OCHO ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES.-

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, por conducto de la Directora de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto en los artículos 33 fracción IV inciso e) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, la aprobación de Declaración de Incorporación de 08-ocho áreas municipales.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León así como dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO.- Que son atribuciones del Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción IV inciso e), el cual a la letra dice: "En Materia de Patrimonio Municipal: e).- Aprobar la incorporación de bienes de dominio público al patrimonio municipal, expidiendo la declaratoria de incorporación correspondiente, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Que los artículos 171 fracción II, 172 y 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo que a la letra dicen: Artículo 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; Artículo 172.- El Patrimonio Municipal

es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares, y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. Artículo 207.- Cuando un bien inmueble propiedad del Municipio vaya a incorporarse al dominio público, por estar comprendido dentro de las disposiciones de esta Ley, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal, deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que se difundirá, y se inscribirá en el Instituto Registral y Catastral del Estado, para que surta efectos contra terceros. La incorporación surtirá efectos a partir de la publicación de la declaratoria.

Igual declaratoria de incorporación deberá emitirse, cuando un bien, de hecho, esté destinado al uso común, a un servicio público o a alguna de las actividades que se equiparen a éstos.

El Municipio deberá contar con un registro de los bienes de dominio público el cual será de carácter público.

CUARTO.- Que esta Comisión, recibió por parte del Presidente Municipal a través del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la propuesta para declarar incorporado al patrimonio municipal, las áreas municipales descritas en el oficio número OF.DP-760/2017, mismo que fuera turnado por la Dirección de Patrimonio Municipal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados por la C. Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a través de la Dirección de Patrimonio y mencionados dentro de los antecedentes arriba indicados.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio del R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 35 fracción XII, , 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), h), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** las áreas Municipales que a continuación se describen:

Área municipal 31 identificada en la Manzana 57, Lote 37 del Fraccionamiento Gardenias 4° etapa, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,559.59mts2.

Medidas:

LADO RUMBO DISTANCIA V CORDENADAS

Handwritten signatures and initials corresponding to the table headers.

Colindancias:

- Al Noroeste con calle Crepúsculo.
- Al Noreste con calle Crepúsculo.
- Al Sureste con calle Aurora Borial.
- Al Suroeste calle Aurora.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: Bienes y Raíces Jr S. A. de C. V. Bajo el Número 7369, Volumen 85, Libro 74, Sección Propiedad, con fecha 10 de Septiembre del 2012 de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 3, Volumen 36, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 24 de Enero del 2013.

Área municipal identificada como 4, Manzana 186, Lote 1 del Fraccionamiento Alborada, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 284.30mts2.

LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	X
EST PV			Y		
17	S 56º29'51" W	14.033	17	2,835,184.8944	382,899,8459
22	N 29º36'07" W	4.712	22	2,835,177.1488	382,888,1447
23	N 02º20'46" E	26.458	23	2,835,181.2454	382,885,8173
28	CENTRO DE CURVA DELTA = 63º53'46" SUB. TAN. = 15.590		18	2,835,207.6807	382,886,9003
			19	2,835,193.5947	382,907,5543
18	RADIO = 25,000 S 29º36'07" E	26.207	17	2,835,184.8944	382,899,8459

Colindancias:

- Al Noroeste Afectación vial.
- Al Noreste Derecho del Paso.
- Al Sureste con el lote número 2 (dos) de la manzana 186 (ciento ochenta y seis).
- Al Suroeste calle Paseo del Alborada.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: Bienes y Raíces Jr S. A. de C. V. Bajo el Número 7369, Volumen 85, Libro 74, Sección Propiedad, con fecha 10 de Septiembre del 2012. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 3, Volumen 36, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 24 de Enero del 2013.

Área municipal identificada como 11, Manzana 190, Lote 11 del Fraccionamiento Alborada, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 850.23mts2.

LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	X
EST PV			Y		
67	S 29º 36'08" E	30.365	67	2,835,077.8699	382,889,3420
68	S 60º 23'53" W	28.000	68	2,835,051.4680	382,904,3417
69	S 60º 23'53" W	28.000	69	2,835,037.6368	382,879,9963
69	N 29º 36'07" W	30.365	70	2,835,064.0387	382,864,9967
70	N 60º 23'53" E	28.000	67	2,835,077.8699	382,889,3420

Colindancias:

- Al Noroeste con lote (10) diez y (34) treinta y cuatro de la manzana (190) ciento noventa
- Al Noreste con calle Alba.
- Al Sureste con lotes (12) doce y (13) trece de la manzana (190) ciento noventa.
- Al Suroeste calle Amanecer.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: Bienes y Raíces Jr S. A. de C. V. Bajo el Número 7369, Volumen 85, Libro 74, Sección Propiedad, con fecha 10 de Septiembre del 2012 de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 3, Volumen 36, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 24 de Enero del 2013.

Área municipal identificada en la, Manzana 32, Lote 1 de la Colonia América Unida, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 2,651.60mts2.

Medidas y Colindancias:

- Al Noroeste mide 36.00 mts y colinda con calle Ecuador.
- Al Sureste mide 39.00 mts y colinda con calle Canadá.
- Al Noreste mide 81.50 mts y colinda con calle América del Norte.
- Al Suroeste mide 130.00 mts y colinda con calle Belice.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Asociación de Colonos América Unida A. C. Bajo el Número 267, Volumen 60, Libro 3, Sección Propiedad, con fecha 13 de Octubre de 1987 de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 2, Volumen V, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 4 de Julio de 1994.

Área municipal identificada en la, Manzana 19, Lote 1 de la Colonia América Unida, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 4,956.25mts2.

Medidas y Colindancias:

- Al Noroeste mide en tres tramos, 35.00 mts. 25.61 mts. 49.01 mts. y colinda con Limite del Fraccionamiento.
- Al Noreste mide 125.00 mts y colinda con Limite del Fraccionamiento.
- Al Suroeste mide 179.00 mts y colinda con Prolongación Pablo Livas.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Asociación de Colonos América Unida A. C. Bajo el Número 267, Volumen 60, Libro 3, Sección Propiedad, con fecha 13 de Octubre de 1987 de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 2, Volumen V, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 4 de Julio de 1994.

Área municipal identificada en la, Manzana 20, Lote 1 de la Colonia América Unida, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 439.51mts2.

Medidas y Colindancias:

- Al Noreste mide 58.00 mts y colinda con Prolongación Pablo Livas.
- Al Sureste mide 16.00 mts y colinda con Limite del Fraccionamiento.
- Al Suroeste mide 55.00 mts y colinda con calle Chile.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Asociación de Colonos América Unida A. C. Bajo el Número 267, Volumen 60, Libro 3, Sección Propiedad, con fecha 13 de Octubre de 1987 de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 2, Volumen V, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 4 de Julio de 1994.

Área municipal identificada en la, Manzana 96, Lote 1 de la Colonia Ampliación Rancho Viejo, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 1,812.14mts2.

LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	Y	X
EST PV						
1	2	S 41°55'44.23" E	2.670	2	5,256.877	5,327.444
				1	5,258.863	5,325.661

2	3	5 77º09'35.47" E	77.570	3	5,239.638	5,403.077
3	4	N 48º00'11.16" E	3.150	4	5,241.743	5,405.415
4	5	N 06º37'26.94" W	42.680	5	5,284.139	5,400.491
5	1	S 71º20'10.38" W	78.980	1	5,258.863	5,325.661

Colindancias:

- Al Norte con Limite del Fraccionamiento.
- Al Sur con calle Lomas de Alemania
- Al Este con Limite del Fraccionamiento.
- Al Oeste con calle Encinos.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Asociación de Colonos Rancho Viejo, A. C. y Antonio González Pérez. Bajo el Número 1318, Volumen 73, Libro XIV, Sección Propiedad, con fecha 25 de Octubre del 2000 y Número 2650, Volumen 75, Libro XXVII, Sección Propiedad, con fecha 4 de Noviembre del 2002 de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 8, Volumen 39, Libro 2, Sección Fraccionamiento, de fecha 31 de Mayo del 2016.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la página oficial Web de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. - Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 11 -once días del mes de Diciembre del 2017 dos mil diecisiete.-----

Una vez presentado el anterior dictamen, la Secretaría del Ayuntamiento, lo somete a consideración del H. Cabildo, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, me permito informarles lo siguiente:

ACUERDO NO. 06

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, Y DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 118, 119, 120, 130, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 2, 4, 15, 33, FRACCIÓN IV, INCISO E), 35 FRACCIÓN XII, 171 FRACCIÓN II, 172, 207, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 25 FRACCIÓN IV INCISO F), G), I), J) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** las áreas Municipales que a continuación se describen:

Área municipal 31 identificada en la Manzana 57, Lote 37 del Fraccionamiento Gardenias 4° etapa, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,559.59mts².

Medidas:

LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	CORDENADAS	
						Y	X
104	47		S 49°03'20.63"W	11.918	104	818.53	1,107.42
47	28		S 30°57'03.05"W	26.397	47	810.72	1,098.42
28	70		S 15°45'39.45"E	106.643	28	788.08	1,084.84
70	24		N 81°24'40.73"E	18.872	70	685.45	1,113.81
24	105		N 21°06'04.49"E	18.796	24	688.27	1,132.47
105	104		N 15°45'39.45"W	117.132	105	705.81	1,139.24
					104	818.53	1,107.42

Colindancias:

- Al Noroeste con límite del Fraccionamiento.
- Al Sureste con Área Fuera de Aprobación.
- Al Noreste con Área Fuera de Aprobación.
- Al Suroeste con Carretera a San Roque.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Casas Los Cristales S. A. de C. V., bajo los Número 6001, 6002, 6003, Volumen 79, Libro 61, Sección Propiedad, con fecha 18 de Junio del 2006, de la Unidad Juárez. Número 6151 y 6152, Volumen 79, Libro 62, Sección Propiedad, con fecha 21 de Junio del 2006, de la Unidad Juárez, Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 1, Volumen 34, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 10 de Febrero del 2011. Ver Modificación inscriba bajo el Numero 93, Volumen 39, Libro 1, Sección Auxiliar, de fecha 14 de Enero del 2013.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la página oficial Web de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO NO. 07

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, Y DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 118, 119, 120, 130, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 2, 4, 15, 33, FRACCIÓN IV, INCISO E), 35 FRACCIÓN XII,, 171 FRACCIÓN II, 172, 207, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 25 FRACCIÓN IV INCISO F), G), I), J) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL

AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL el área Municipal que a continuación se describe:

Área municipal identificada como 6, Manzana 182, Lote 1 del Fraccionamiento Alborada, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 1,379.60mts².

LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS
EST PV			Y	X
109	111 S 15º53'07 " W	4.206	109	2,835,111.3162 382,998.6539
			111	2,835,107.2704 382,997.5052
			110	2,835,109.8788 382,996.0206
	CENTRO DE CURVA	LONG. CURVA = 4.661		
	DELTA = 89º1'30" SUB. TAN. = 2,949			
	RADIO = 3.000			
111	112 S 60º23'53" W	31.566	112	2,835,091.9776 382,970.0565
	N74º36'07"W	4.243		
	CENTRO DE CURVA		114	2,835,092.8041 382,965.9662
	DELTA = 90º0'0" LONG. CURVA = 4.712		113	2,835,094.2860 382,968.5746
112	114 RADIO = 3.000	SUB. TAN. = 3.000		
114	115 N 29º36'07"W	29.551	115	2,835,118.4980 382,951.3688
	N13º24'30" E			
	CENTRO DE CURVA	4.093	117	2,835,122.4793 382,952.3179
	DELTA = 86º1'16" LONG. CURVA = 4.504		116	2,835,119.9800 382,953.9772
115	117 RADIO = 3.000	SUB. TAN. = 2.799		
117	118 N 56º25'08" E	32.185	118	2,835,140.2811 382,979.1309
	S 76º06'15" E	4.422		
	CENTRO DE CURVA		120	2,835,139.2191 382,983.4235
118	120 DELTA = 94º57'14" LONG. CURVA = 4.972		119	2,835,137.7818 382,980.7903
	RADIO = 3.000 SUB. TAN. = 3.271			
120	109 S 28º37'38" E	31.789	109	2,835,111.3162 382,998.6539

Colindancias:

- Al Noroeste con calle Crepusculo.
- Al Noroeste con calle Crepusculo.
- Al Sureste con calle Aurora Borial.
- Al Suroeste calle Aurora.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: Bienes y Raíces Jr S. A. de C. V. Bajo el Número 7369, Volumen 85, Libro 74, Sección Propiedad, con fecha 10 de Septiembre del 2012 de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 3, Volumen 36, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 24 de Enero del 2013.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del

Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la página oficial Web de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. - Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO NO. 08

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, Y DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 118, 119, 120, 130, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 2, 4, 15, 33, FRACCIÓN IV, INCISO E), 35 FRACCIÓN XII, 171 FRACCIÓN II, 172, 207, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 25 FRACCIÓN IV INCISO F), G), I), J) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** el área Municipal que a continuación se describe:

Área municipal identificada como 4, Manzana 186, Lote 1 del Fraccionamiento Alborada, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 284.30mts².

LADO EST PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS Y X
17 22	S 56°29'51" W	14.033	17	2,835,184.8944 382,899.8459
22 23	N 29°36'07" W	4.712	22	2,835,177.1488 382,888.1447
23 28	N 02°20'46" E	26.458	23	2,835,181.2454 382,885.8173
	CENTRO DE CURVA DELTA = 63°53'46"	LONG. CURVA= 27.880 SUB. TAN. = 15.590	18	2,835,207.6807 382,886.9003
	RADIO = 25.000		19	2,835,193.5947 382,907.5543
18 17	S 29°36'07" E	26.207	17	2,835,184.8944 382,899.8459

Colindancias:

- Al Noroeste Afectación vial.
- Al Noreste Derecho del Paso.
- Al Sureste con el lote número 2 (dos) de la manzana 186 (ciento ochenta y seis).
- Al Suroeste calle Paseo del Alborada.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: Bienes y Raíces Jr S. A. de C. V. Bajo el Número 7369, Volumen 85, Libro 74, Sección Propiedad, con fecha 10 de Septiembre del 2012, Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 3, Volumen 36, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 24 de Enero del 2013.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la página oficial Web de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO NO. 09

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, Y DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 118, 119, 120, 130, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 2, 4, 15, 33, FRACCIÓN IV, INCISO E), 35 FRACCIÓN XII, 171 FRACCIÓN II, 172, 207, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 25 FRACCIÓN IV INCISO F), G), I), J) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** el área Municipal que a continuación se describe:

Área municipal identificada como 11, Manzana 190, Lote 11 del Fraccionamiento Alborada, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 850.23mts².

LADO EST PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS Y	X
67	S 29º 36'08" E	30.365	67	2,835,077.8699	382,889.3420
68	S 60º 23'53" W	28.000	68	2,835,051.4680	382,904.3417
69	N 29º 36'07" W	30.365	70	2,835,037.6368	382,879.9963
70	N 60º 23'53" E	28.000	67	2,835,077.8699	382,889.3420

Colindancias:

- Al Noroeste con lote (10) diez y (34) treinta y cuatro de la manzana (190) ciento noventa
- Al Noreste con calle Alba.
- Al Sureste con lotes (12) doce y (13) trece de la manzana (190) ciento noventa.
- Al Suroeste calle Amanecer.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: Bienes y Raíces Jr S. A. de C. V. Bajo el Número 7369, Volumen 85, Libro 74, Sección Propiedad, con fecha 10 de Septiembre del 2012 de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 3 Volumen 36, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 24 de Enero del 2013.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la página oficial Web de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO NO. 10

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, Y DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 118, 119, 120, 130, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 2, 4, 15, 33, FRACCIÓN IV, INCISO E), 35 FRACCIÓN XII, 171 FRACCIÓN II, 172, 207, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 25 FRACCIÓN IV INCISO F), G), I), J) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** el área Municipal que a continuación se describe:

Área municipal identificada en la, Manzana 32, Lote 1 de la Colonia América Unida, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 2,651.60mts².

- Medidas y Colindancias:
- Al Noroeste mide 36.00 mts y colinda con calle Ecuador.
 - Al Sureste mide 39.00 mts y colinda con calle Canadá.
 - Al Noreste mide 81.50 mts y colinda con calle América del Norte.
 - Al Suroeste mide 130.00 mts y colinda con calle Belice.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Asociación de Colonos América Unida A. C. Bajo el Número 267, Volumen 60, Libro 3, Sección Propiedad, con fecha 13 de Octubre de 1987 de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 2, Volumen V, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 4 de Julio de 1994.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la página oficial Web de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y

Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO NO. 11

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, Y DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 118, 119, 120, 130, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 2, 4, 15, 33, FRACCIÓN IV, INCISO E), 35 FRACCIÓN XII, 171 FRACCIÓN II, 172, 207, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 25 FRACCIÓN IV INCISO F), G), I), J) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** el área Municipal que a continuación se describe:

Área municipal identificada en la, Manzana 19, Lote 1 de la Colonia América Unida, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de **4,956.25mts2.**

Medidas y Colindancias:

- Al Noroeste mide en tres tramos, 35.00 mts. 25.61 mts. 49.01 mts. y colinda con Límite del Fraccionamiento.
- Al Noreste mide 125.00 mts y colinda con Límite del Fraccionamiento.
- Al Suroeste mide 179.00 mts y colinda con Prolongación Pablo Livas.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Asociación de Colonos América Unida A. C. Bajo el Número 267, Volumen 60, Libro 3, Sección Propiedad, con fecha 13 de Octubre de 1987 de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 2, Volumen V, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 4 de Julio de 1994.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la página oficial Web de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO NO. 12

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, Y DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 118, 119, 120, 130, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 2, 4, 15, 33, FRACCIÓN IV, INCISO E), 35 FRACCIÓN XII, ,

171 FRACCIÓN II, 172, 207, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 25 FRACCIÓN IV INCISO F), G), I), J) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL el área Municipal que a continuación se describe:

Área municipal identificada en la, Manzana 20, Lote 1 de la Colonia América Unida, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 439.51mts2.

Medidas y Colindancias:

- Al Noreste mide 58.00 mts y colinda con Prolongación Pablo Livas.
- Al Sureste mide 16.00 mts y colinda con Limite del Fraccionamiento.
- Al Suroeste mide 55.00 mts y colinda con calle Chile.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Asociación de Colonos América Unida A. C. Bajo el Número 267, Volumen 60, Libro 3, Sección Propiedad, con fecha 13 de Octubre de 1987 de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 2, Volumen V, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 4 de Julio de 1994.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la página oficial Web de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO NO. 13

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, Y DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULOS 118, 119, 120, 130, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTICULOS 2, 4, 15, 33, FRACCIÓN IV, INCISO E), 35 FRACCIÓN XII, 171 FRACCIÓN II, 172, 207, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 25 FRACCIÓN IV INCISO F), G), I), J) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL el área Municipal que a continuación se describe:

Área municipal identificada en la, Manzana 96, Lote 1 de la Colonia Ampliación Rancho Viejo, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 1,812.14mts².

LADO EST PV	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS	
			Y	X
1	S 41°55'44.23" E	2.670	5,258.863	5,325.661
2	S 77°09'35.47" E	77.570	5,256.877	5,327.444
3	N 48°00'11.16" E	3.150	5,239.638	5,403.077
4	N 06°37'26.94" W	42.680	5,241.743	5,405.415
5	S 71°20'10.38" W	78.980	5,284.139	5,400.491
			5,258.863	5,325.661

Colindancias:

- Al Norte con Limite del Fraccionamiento.
- Al Sur con calle Lomas de Alemania
- Al Este con Limite del Fraccionamiento.
- Al Oeste con calle Encinos.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Asociación de Colonos Rancho Viejo, A. C. y Antonio González Pérez. Bajo el Número 1318, Volumen 73, Libro XIV, Sección Propiedad, con fecha 25 de Octubre del 2000 y Número 2650, Volumen 75, Libro XXVII, Sección Propiedad, con fecha 4 de Noviembre del 2002 de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 8, Volumen 39, Libro 2, Sección Fraccionamiento, de fecha 31 de Mayo del 2016.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la página oficial Web de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

Una vez mencionado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento, pasa al siguiente punto del orden del día:

VIII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHABILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA EL MES DE ENERO DE 2018.

Para lo cual, le cede el uso de la palabra a la Síndico Segundo Edna Mayela Silva Alemán, quien da lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHABILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA EL MES DE ENERO DE 2018.

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en los establecido en los artículos 38, 39 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en referencia con lo establecido en los diversos 25 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, tienen a bien en presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2015-2018 quedó legítimamente instalado para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TERCERO.- Que la Dirección de Recursos Humanos de este municipio, en base a la Ley Federal del Trabajo, a la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, ha informado los periodos vacacionales y asuetos obligatorios para el personal que haya adquirido ese derecho en función al tiempo laborado, de la Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León, para el mes de enero del año 2018; y en base a lo anterior, ha propuesto que las fechas consideradas como días inhábiles para dicho mes, además de los sábados y domingos, sean los comprendidos del día lunes 01 uno al día viernes 07 siete de enero de 2018. Así mismo, la Contraloría Municipal mediante oficio número CMJ-439/2017, confirmó los días antes mencionados.

En virtud de las consideraciones expuestas, la Comisión de Gobernación Reglamentación y Mejor Regulatoria, con fundamento en lo establecido en el artículo 25 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, tiene a bien en presentar al Pleno del Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 18 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba, autoriza y expide la declaratoria de los días inhábiles en los siguientes términos:

PRIMERO. Se comunica a los interesados que serán días inhábiles, además de los sábados y domingos del mes de enero del año 2018 dos mil dieciocho, los comprendidos del día 01 uno al día 07 siete.

Lo anterior, para los efectos de la recepción, trámite, respuesta, contestación y demás actuaciones relacionadas con las solicitudes de acceso a la información presentadas por los ciudadanos ante los sujetos obligados del Municipio de Juárez, Nuevo León.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. - Colóquese el presente Acuerdo en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, así como a la vista del público en las Oficinas de la Presidencia Municipal y de la Contraloría Municipal, de Juárez, Nuevo León, y en las demás que así corresponda, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE: "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ";
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 11 DE DICIEMBRE DE 2017; COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, PRESIDENTE; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, VOCAL 1°; CARMEN JULIA CARREÓN RAMÍREZ, VOCAL 2° RÚBRICAS.

Posteriormente, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo el dictamen presentado con anterioridad misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 14

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 33 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 18 Y DEMÁS RELATIVOS DEL

REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA, AUTORIZA Y EXPIDE LA DECLARATORIA DE LOS DÍAS INHÁBILES EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. Se comunica a los interesados que serán días inhábiles, además de los sábados y domingos del mes de enero del año 2018 dos mil dieciocho, los comprendidos del día 01 uno al día 07 siete.

Lo anterior, para los efectos de la recepción, trámite, respuesta, contestación y demás actuaciones relacionadas con las solicitudes de acceso a la información presentadas por los ciudadanos ante los sujetos obligados del Municipio de Juárez, Nuevo León.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Colóquese el presente Acuerdo en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, así como a la vista del público en las Oficinas de la Presidencia Municipal y de la Contraloría Municipal, de Juárez, Nuevo León, y en las demás que así corresponda, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento pasa al siguiente punto del orden del día:

IX.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA PERMUTA DE UN ÁREA MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA.

Para lo cual cede el uso de la palabra a la regidora Diana Ponce Gallegos, quien da lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA PERMUTA DE UN ÁREA MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA.

CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. PRESENTE..

DICTAMEN

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 25 fracción IV inciso f) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; a este órgano colegiado Municipal, tienen a bien presentar en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicano, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO: Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hacer saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

TERCERO. - Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

CUARTO. - Que los artículos 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo subjetivo que a su letra dicen: **ARTÍCULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por:II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; ARTÍCULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.**

ARTICULO 203.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.

QUINTO.- Que en fecha 12 de Julio de 2017, dentro de la cuatragésima octava sesión de cabildo fue aprobado el acuerdo número ocho, mediante el cual se autorizó que la Secretaría de Desarrollo Urbano lleve a cabo los estudios y análisis correspondientes a fin de localizar el o los predios necesarios a fin de llevar a cabo el contrato bajo la figura jurídica de permuta entre el Municipio de Juárez, N.L. y la persona moral VIDUSA, S.A. de C.V., para efecto de contar con un área que cuente con la extensión de 20 hectáreas y se establezca una Universidad Tecnológica en el Municipio de Juárez, Nuevo León. Así mismo, en la sexagésima segunda sesión con carácter de ordinaria, de fecha 28 de noviembre de 2017 fue aprobado el acuerdo número 7 siete, mediante el cual se aprobó y autorizó el dictamen que sirve de base para la elaboración del convenio de colaboración entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el municipio de Juárez, Nuevo León, para la construcción de una Universidad Tecnológica, emitido por la Comisión de Hacienda y Patrimonio municipales del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

SEXTO.- Que es competencia de esta comisión estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos respectivos a la materia del Patrimonio Municipal.

Por lo cual, una vez llevadas a cabo las reuniones de trabajo de estas comisiones así como la junta previa en la cual estuvieron presentes la mayoría de los miembros del cabildo, mismas en las que fue analizado el presente dictamen.

Aunado a lo anterior, y como resultado de la búsqueda de predios que contaran con las características necesarias, fue que se determinó que una de las posibles soluciones para tal efecto, sería realizar una permuta con la persona moral VIDUSA, SA DE CV de los siguientes predios:

VIDUSA, S.A. DE C.V, ofreció a permutar un predio de 78,417 metros cuadrados ubicado en la comunidad PROPIOS de Villa de Juárez, N.L. que mide al norte del 1 al 2, 305.00 metros a colindar con el lote número 73 y Villa del Ferrocarril Monterrey-Tampico de por medio; al oriente del 2 al 3, 105 metros; del punto 3 al 4 mide 120 metros colindando por estos rumbos con el lote número 14; al sur del 4 al 5 mide 158 metros, colinda con el lote número 12; y al poniente del punto 5 al 6 mide 110 metros, colinda con el lote número 17; del punto 6 al 7 mide 45 metros; del punto 7 al 8 mide 48 metros; del 8 al 9 mide 54 metros; del punto 9 al 10 mide 110 metros; del punto 10 al punto 1 mide 120 metros. Colindando por estos rumbos con los cuales se cierra el perímetro con el lote número 16 de la citada comunidad.

Por los siguientes predios municipales:

Predio a).- Área Municipal identificada en la Manzana 9 del Fraccionamiento Residencial Campestre Monte Bello, en el Municipio de Benito Juárez Nuevo León, con una superficie de 45,085.00 metros. AL NOROESTE colinda con Monte Aconcagua, AL SURESTE con límite del Fraccionamiento y colinda con lote identificado como Alberca y colinda con Monte Everest. AL NORESTE colinda con Avenida Monte Bello. AL SUROESTE colinda con límite del Fraccionamiento. Se identifica con el expediente catastral número 42-11-009-001.

Predio b).- Área municipal identificada en la Manzana número 10 del Fraccionamiento Residencial Campestre Monte Bello, en el Municipio de Benito Juárez Nuevo León, con una superficie Total de 87,951.54 metros colindancias: AL NORTE, en dos tramos colinda con límite del Fraccionamiento, AL SUR colinda con acceso, y colinda con Monte Everest, líneas curva y colinda con Avenida Monte Bello, AL ORIENTE, colinda con límite del Fraccionamiento, AL PONIENTE colinda con acceso. Se identifica con el expediente catastral número 42-11-010-001. En la inteligencia de que se encuentran inscritos bajo los siguientes datos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, bajo el número 194, Volumen 46, Libro II Sección propiedad, Unidad Juárez, de fecha 16-dieciéis de Agosto de 1973 y bajo el número 1, Folio 350, Libro I, sección Fraccionamientos, Unidad Juárez; N.L. de fecha 17-dieciséte de Junio de 1977-mil novecientos setenta y siete, del total de superficie, únicamente se permutarán 50, 415.00 metros cuadrados.

SÉPTIMO.- Las áreas municipales descritas en el punto anterior, se encuentran desincorporadas del patrimonio municipal, mismas que fueron debidamente publicadas en el periódico oficial del estado de Nuevo León en fecha 31 de octubre de 2012, mismas que serán permutadas para la construcción de una Universidad Tecnológica por parte de Gobierno del Estado, toda vez que es parte del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, reducir el rezago de oferta educativa que ha venido padeciendo el municipio y poder ofrecer una opción más de estudio a los jóvenes de Juárez, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y en cumplimiento al acuerdo número 7 siete aprobado en la sexagésima segunda sesión con carácter de ordinaria, de fecha 28 de noviembre de 2017, se aprueba y autoriza la firma del contrato bajo la figura jurídica de permuta entre el Municipio de Juárez, Nuevo León y la persona moral VIDUSA, S.A. de C.V. de dos predios Municipales ubicados en la Col. Montebello con las medidas y colindancias señaladas en el considerando sexto del presente dictamen, las cuales se encuentran debidamente registradas en el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, con los siguientes datos: Predio a).- Área Municipal identificada en la Manzana 9 del Fraccionamiento Residencial Campestre Monte Bello, en el Municipio de Benito Juárez Nuevo León, con una superficie de 45,085.00 metros, AL NOROESTE colinda con Monte Aconcagua, AL SURESTE con límite del Fraccionamiento y colinda con lote identificado como Alberca y colinda con Monte Everest. AL NORESTE colinda con Avenida Monte Bello. AL SUROESTE colinda con límite del

Fraccionamiento. Se identifica con el expediente catastral número 42-11-009-001.

Predio b).- Área municipal identificada en la Manzana número 10 del Fraccionamiento Residencial Campeste Monte Bello, en el Municipio de Benito Juárez Nuevo León, con una superficie Total de 87,951.54 metros, colindancias: AL NORTE, en dos tramos colinda con limite del Fraccionamiento, AL SUR colinda con acceso, y colinda con Monte Everest, líneas curva y colinda con Avenida Monte Bello, AL ORIENTE, colinda con limite del Fraccionamiento, AL PONIENTE colinda con acceso. Se identifica con el expediente catastral número 42-11-010-001. En la inteligencia de que se encuentran inscritos bajo los siguientes datos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, bajo el número 194, Volumen 46, Libro II Sección propiedad, Unidad Juárez, de fecha 16-dieciséis de Agosto de 1973 y bajo el número 1, Folio 350, Libro I, sección Fraccionamientos, Unidad Juárez; N.L. de fecha 17-dieciséiete de Junio de 1977-mil novecientos setenta y siete, del total de superficie, únicamente se permutarán 50, 415.00 metros cuadrados.

Y por otra parte, la persona moral VIDUSA, S.A. de C.V., por un predio de 78,417 metros cuadrados ubicado en la comunidad PROPIOS de Villa de Juárez, N.L., que mide al norte del 1 al 2, 305.00 metros a colindar con el lote número 73 y Villa del Ferrocarril Monterrey-Tampico de por medio; al oriente del 2 al 3, 105 metros; del punto 3 al 4 mide 120 metros colindando por estos rumbos con el lote número 14; al sur del 4 al 5 mide 158 metros, colinda con el lote número 12; y al poniente del punto 5 al 6 mide 110 metros, colinda con el lote número 17; del punto 6 al 7 mide 45 metros; del punto 7 al 8 mide 48 metros; del 8 al 9 mide 54 metros; del punto 9 al 10 mide 110 metros; del punto 10 al punto 1 mide 120 metros. Colindando por estos rumbos con los cuales se cierra el perímetro con el lote número 16 de la citada comunidad.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Sindico Segundo y la Secretaría del Ayuntamiento, en su calidad de representantes legales del Municipio, a que firmen el citado contrato de permuta.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato de permuta respectivo para la firma de los representantes legales tanto del Municipio como de la persona moral VIDUSA, S.A. de C.V.

CUARTO.- Gírense los oficios correspondientes al Instituto Registral y Catastral en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, anexando toda la documentación correspondiente a fin de que se realice la inscripción respectiva del presente acuerdo.

QUINTO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publiquen los acuerdos respectivos por una sola vez, a fin de darles la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 11 DE DICIEMBRE DE 2017. POR LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE; FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES, SECRETARIO; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, VOCAL 1º; DIANA PONCE GALLEGOS, VOCAL 2º. RUBRICAS.

Posteriormente, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del Cabildo el dictamen presentado, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor; ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 15

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA PERMUTA DE UN ÁREA MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en cumplimiento al acuerdo número 7 siete aprobado en la sexagésima segunda sesión con carácter de ordinaria, de fecha 28 de noviembre de 2017; se aprueba y autoriza la firma del contrato bajo la figura jurídica de permuta entre el Municipio de Juárez, Nuevo León y la persona moral VIDUSA, S.A. de C.V. de dos predios Municipales ubicados en la Col. Montebello con las medidas y colindancias señaladas en el considerando sexto del presente dictamen, las cuales se encuentran debidamente registradas en el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, con los siguientes datos: Predio a).- Área Municipal identificada en la Manzana 9 del Fraccionamiento Residencial Campestre Monte Bello, en el Municipio de Benito Juárez Nuevo León, con una superficie de 45,085.00 metros, AL NOROESTE colinda con Monte Aconcagua, AL SURESTE con limite del Fraccionamiento y colinda con lote identificado como Alberca y colinda con Monte Everest. AL NORESTE colinda con Avenida Monte Bello. AL SUROESTE colinda con limite del Fraccionamiento. Se identifica con el expediente catastral número 42-11-009-001.

Predio b).- Área municipal identificada en la Manzana número 10 del Fraccionamiento Residencial Campestre Monte Bello, en el Municipio de Benito Juárez Nuevo León, con una superficie Total de 87,951.54 metros, colindancias: AL NORTE, en dos tramos colinda con limite del Fraccionamiento, AL SUR colinda con acceso, y colinda con Monte Everest, líneas curva y colinda con Avenida Monte Bello, AL ORIENTE, colinda con limite del Fraccionamiento, AL PONIENTE colinda con acceso. Se identifica con el expediente catastral número 42-11-010-001. En la inteligencia de que se encuentran inscritos bajo los siguientes datos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, bajo el número 194, Volumen 46, Libro II Sección propiedad, Unidad Juárez, de fecha 16-dieciséis de Agosto de 1973 y bajo el número 1, Folio 350, Libro I, sección Fraccionamientos, Unidad Juárez, N.L. de fecha 17-dieciséis de Junio de 1977-mil novecientos setenta y siete, del total de superficie, únicamente se permutarán 50, 415.00 metros cuadrados.

Y por otra parte, la persona moral VIDUSA, S.A. de C.V., por un predio de 78,417 metros cuadrados ubicado en la comunidad PROPIOS de Villa de Juárez, N.L. que mide al norte del 1 al 2, 305.00 metros a colindar con el lote número 73 y Villa del Ferrocarril Monterrey-Tampico de por medio; al oriente del 2 al 3, 105 metros; del punto 3 al 4 mide 120 metros colindando por estos rumbos con el lote número 14; al sur del 4 al 5 mide 158 metros, colinda con el lote número 12; y al poniente del punto 5 al 6 mide 110 metros, colinda con el lote número 17; del punto 6 al 7 mide 45 metros; del punto 7 al 8 mide 48 metros; del 8 al 9 mide 54 metros; del punto 9 al 10 mide 110 metros; del punto 10 al punto 1 mide 120 metros. Colindando por estos rumbos con los cuales se cierra el perímetro con el lote número 16 de la citada comunidad.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Sindico Segundo y la Secretaría del Ayuntamiento, en su calidad de representantes legales del Municipio, a que firmen el citado contrato de permuta.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato de permuta respectivo para la firma de los representantes legales tanto del Municipio como de la persona moral VIDUSA, S.A. de C.V.

CUARTO.- Girese los oficios correspondientes al Instituto Registral y Catastral en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, anexando toda la documentación correspondiente a fin de que se realice la inscripción respectiva del presente acuerdo.

QUINTO.- Girese las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publiquen los acuerdos respectivos por una sola vez, a fin de darles la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Siguiendo con el uso de la voz, la Lic. María de la Luz campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

X. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN RELATIVO A LA ACEPTACIÓN DE LA EMPRESA VIDUSA, SA DE CV, RESPECTO DE UN ÁREA PARA EQUIPAMIENTO URBANO, EN LA COMUNIDAD DE PROPIOS DE ESTE MUNICIPIO.

Para lo cual, cede el uso de la palabra al regidor Félix César Salinas Morales, quien que procede a dar lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen:

DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN RELATIVO A LA ACEPTACIÓN DE LA EMPRESA VIDUSA S.A. DE C.V., RESPECTO DE UN ÁREA PARA EQUIPAMIENTO URBANO, EN LA COMUNIDAD DE PROPIOS DE ESTE MUNICIPIO.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN
PRESENTES.-**

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, conforme a lo dispuesto en los artículos 33 fracción IV inciso e) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), h), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, presentamos el actual dictamen, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 25 fracción IV inciso f), g), h), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León así como dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO.- Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hace saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: *Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

TERCERO.- Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concede autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: *"Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía*

y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

CUARTO. - Que los artículos 171 fracción II, 172 y 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo que a la letra dicen:

Artículo 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por:

II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; Artículo 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente, prevé en el artículo 11 fracción VIII que las atribuciones de los municipios, entre otras, está la de celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros Municipios, Demarcaciones Territoriales o con los Particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas de desarrollo Urbano.

Así mismo la Ley de Desarrollo Urbano vigente en el Estado de Nuevo León, en el artículo 134 nos habla del equipamiento urbano, donde contempla entre otros establecer centros educativos como lo es una Universidad Tecnológica para el caso que nos ocupa, además obliga a los particulares a contribuir con el crecimiento urbano tal como se señala en el artículo 201, debiendo los particulares que deseen establecer nuevos fraccionamientos, entre otros requisitos, ceder al municipio el 17% o 22 metros por predio vendible lo que resulte mayor.

QUINTO.- Que la persona moral **VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.** mediante el número de expediente **SDUJ/1811/XIII/2017** se encuentra en trámites para llevar a cabo el desarrollo habitacional DE LEÓN, que se describe en el citado expediente y el cual se encuentra ubicado en la comunidad de Propios en este Municipio. En virtud de lo anterior y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano vigente en la entidad respecto a lo establecido en su artículo 201; la empresa **VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, SA DE CV** realiza la cesión anticipada de las áreas municipales, lo cual acepta el Municipio de Juárez, Nuevo León, para ser destinadas a la realización de una Universidad Tecnológica por parte del Gobierno del Estado de Nuevo León, donde el municipio cederá el inmueble a

ése ente público en el momento oportuno; cesión que anticipadamente se aceptan a la persona moral antes descrita para el fin señalado siendo causa de utilidad pública como lo contempla acertadamente la Ley de Desarrollo Urbano del Estado en el penúltimo párrafo del artículo 201, del área que se describen a continuación:

Lote 14 del plano general de la comunidad de PROPIOS, en Juárez, Nuevo León, con un superficie de 88,139.97 metros y colinda al NORTE con el lote número 10 Vía del Ferrocarril Tampico-Monterrey de por medio, al SUR con los lotes 12 y 74; al ORIENTE con el lote número 13; al PONIENTE con el lote número 15 camino a Villa de Juárez de por medio.

SEXTO.- Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio del R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, 171, 172, 203, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV y XI y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, 25 fracciones IV y XI, 39 y de más relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, y en cumplimiento al acuerdo número 7 siete aprobado en la sexagésima segunda sesión con carácter de ordinaria, de fecha 28 de noviembre de 2017; se aprueba y autoriza que **VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.** ceda anticipadamente al Municipio de Juárez Nuevo León, el área municipal correspondiente al desarrollo habitacional con número de expediente **SDUJ/1811XII/2017**, relativo al porcentaje que debe ser cedido por parte de **VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, SA DE CV**, a favor del municipio de **JUAREZ, NUEVO LEÓN**, a que se hace referencia en el inciso a) del artículo 203 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Se declara incorporado al patrimonio Municipal el área que se describe a continuación:

Lote 14 del plano general de la comunidad de PROPIOS, en Juárez, Nuevo León, con un superficie de 88,139.97 metros y colinda al NORTE con el lote número 10 Via del Ferrocarril Tampico-Monterrey de por medio, al SUR con los lotes 12 y 74; al ORIENTE con el lote número 13; al PONIENTE con el lote número 15 camino a Villa de Juárez de por medio.

TERCERO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, gírense las instrucciones a las dependencias municipales correspondientes a fin de que se lleven a cabo los trámites administrativos y convenios respectivos, incluyendo a la Secretaría de Desarrollo Urbano municipal.

CUARTO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y/o en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírense instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A11 DE DICIEMBRE DE 2017. POR LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE; FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES, SECRETARIO; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, VOCAL 1°; DIANA PONCE GALLEGOS, VOCAL 2°. RUBRICAS.

Una vez mencionado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento somete a consideración del Cabildo el dictamen presentado, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual, manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 16

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN RELATIVO A LA ACEPTACIÓN DE LA EMPRESA VIDUSA S.A. DE C.V., RESPETO DE UN ÁREA PARA EQUIPAMIENTO URBANO, EN LA COMUNIDAD DE PROPIOS DE ESTE MUNICIPIO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, 25 fracciones IV y XI, 39 y de más relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, y en cumplimiento al acuerdo número 7 sieteaprobado en la sexagésima segunda sesión con carácter de ordinaria, de fecha 28 de noviembre de 2017; se aprueba y autoriza que **VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.** ceda anticipadamente al Municipio de Juárez Nuevo León, el área municipal correspondiente al desarrollo habitacional con número de expediente SDUJ/1811/XIII/2017, relativo al porcentaje que debe ser cedido por parte de **VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, SA DE CV**, a favor del municipio de **JUAREZ, NUEVO LEÓN**, a que se hace referencia en el inciso a) del artículo 203 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. - Se declara incorporado al patrimonio Municipal el área que se describe a continuación:

Lote 14 del plano general de la comunidad de PROPIOS, en Juárez, Nuevo León, con un superficie de 88,139.97 metros y colinda al NORTE con el lote número 10 Via del Ferrocarril Tampico-Monterrey de por medio, al SUR con los lotes 12 y 74; al ORIENTE con el lote número 13; al PONIENTE con el lote número 15 camino a Villa de Juárez de por medio.

TERCERO. - Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, gírense las instrucciones a las dependencias municipales correspondientes a fin de que se lleven a cabo los trámites administrativos y convenios respectivos, incluyendo a la Secretaría de Desarrollo Urbano municipal.

CUARTO. - Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y/o en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírense instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

XI.- ASUNTOS GENERALES.

Para lo cual, tienen ustedes el uso de la palabra”

Al no haber ningún miembro del cabildo que solicitara el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Lic. Heriberto Treviño, toma el uso de la misma y manifiesta: "No habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día

XII.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Por lo cual, se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo siendo las 12:02 doce horas con dos minutos del día 12-doce de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, firmando los que en ella intervinieron."



C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ,
Presidente Municipal

C. MARÍA DE LILUZ CAMPOS ALEMÁN,
Secretaría del R. Ayuntamiento

C. JUAN GERARDO MATA RIVERA,
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA,
Sindico Primero

C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN,
Sindica Segunda

C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ,
Primer Regidor

C. LUCÍA GUADALUPE GONZALEZ GARCÍA,
Segunda Regidora

C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES,
Tercer Regidor

C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA,
Cuarta Regidora

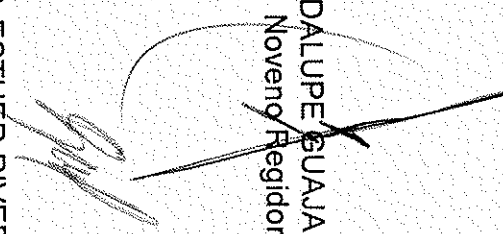
C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ,
Quinta Regidora

C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA,
Sexto Regidor

C. GERARDO GARZA VALLEJO,
Séptimo Regidor

C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO,
Octava Regidora

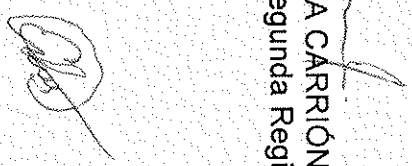
C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS,
Noveno Regidor



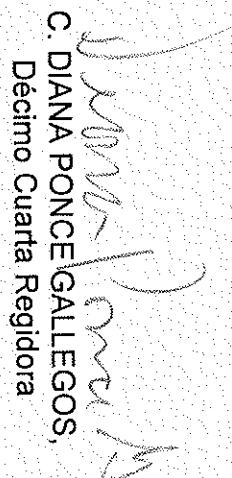
C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN,
Décima Regidora

(JUSTIFICA INASISTENCIA)
C. GREGORIO IRACHETA VARGAS,
Décimo Primer Regidor

C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ,
Décima Segunda Regidora



C. ERNESTO SUÁREZ, GONZÁLEZ,
Décimo Tercer Regidor



C. DIANA PONCE GALLEGOS,
Décimo Cuarta Regidora

Página 38/38, correspondiente a las firmas de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la SEXAGÉSIMA TERCERA Sesión (Ordinaria) del Ayuntamiento Administración 2015-2018, celebrada el día 12 doce de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

